

SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024. A Despacho de señor Juez, la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

AUTO No. 164

RAD. 760013103004-2024-00027-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda **DIVISORIA**, formulada por los señores PATRICIA DEL SOCORRO LARA ZAPATA, JENNY MARIA LARA ZAPATA, LUZ JENY LARA GONZALEZ, RIQUELME RODRIGUEZ MENA, ANA MARIA HUERTAS VIVAS, ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ, CLEMENCIA LARA ZAPATA, BERNARDO CARVAJAL y SHIRLEY JULIE NUÑEZ FIGUEROA, contra los señores JENNY ESTRADA TASCÓN, SEBASTIAN VELASQUEZ USECHE, DIANA LORENA CRUZ COLLAZOS, LEONEL DE JESUS LOPEZ SANCHEZ y OSCAR CANTERO MANRIQUES, no fue subsanada en el término legal, procederá el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA**, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder de la parte actora.

TERCERO. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **030** DE HOY **21 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria